

**A V I S O S   J U D I C I A L E S****JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PASCUAL RAMÍREZ GRANADOS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 258/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSÉ GRANADOS BAÑUELOS, demandando las siguientes prestaciones: A). Se declare por sentencia firme la prescripción adquisitiva que ha operado en mi favor, en razón de que el suscrito JOSÉ GRANADOS BAÑUELOS he poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley la totalidad de terreno o predio y que por ello me he convertido en propietario por usucapión del inmueble ubicado en Hueyatenco, Municipio de Texcaltilán, Estado de México, con una superficie de 3,713.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 83.00 metros y linda con Celestino Granados. Sur: 41.00 metros y linda con Catalina Bañuelos Martínez y 18 metros con Gerardo Ramírez. Oriente: 27 metros y linda con Antonio Hernández. Poniente: 70.00 metros y linda con Gerardo Ramírez y 40.00 metros con Senovia Granados. B).- Por consiguiente, de lo antes mencionado ordene la cancelación total de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Distrito Judicial de Sultepec, del demandado para que quede en favor del suscrito, cancelación parcial que deberá de ser solo de la superficie total del predio materia del presente juicio. C). Como, consecuencia, de todo lo manifestado con antelación se ordene la inscripción de la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de predio o terreno del soy propietario, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, del distrito judicial de Sultepec, para que quede en definitiva y me declare como propietario. Por acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a PASCUAL RAMÍREZ GRANADOS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Señalando la parte actora: Que con fecha diez de julio de mil doce, adquirí un inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado como comprador JOSÉ GRANADOS BAÑUELOS y como vendedor PASCUAL RAMÍREZ GRANADOS, el cual el actor lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, señalando también, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de PASCUAL RAMÍREZ GRANADOS.-----C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.----- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----DOY FE.-----  
Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.  
901.- 15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 724/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EDUARDO BENITEZ ALBITER apoderado legal de BERENICE TEJEDA BENÍTEZ, en contra de EMIR GALLEGOS SOLORZANO, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a EMIR GALLEGOS SOLORZANO, la Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a EMIR GALLEGOS SOLORZANO: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Manifiesta la señora BERENICE TEJEDA BENÍTEZ a través de su apoderado legal EDUARDO BENÍTEZ ALBITER que no desea continuar con el vínculo matrimonial que la une a EMIR GALLEGOS SOLORZANO. 3.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. 4.- Con domicilio conyugal en la comunidad de Sauz Palo Gordo, sin número, Municipio de Luvianos, Estado de México. Se dejan a disposición de EMIR GALLEGOS SOLORZANO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por Tres veces de siete en siete días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día ocho de febrero del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de enero del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

902.- 15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1095/2021, relativo al JUICIO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD promovido por SANDRA EVA LOPEZ RODRIGUEZ en contra de CLAUDIO HUMBERTO ALTAMIRANO ACOSTA, El Juez Noveno Familiar Del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno; ordeno emplazar al señor CLAUDIO HUMBERTO ALTAMIRANO ACOSTA mediante edictos; del cual se demandan las siguientes prestaciones PRIMERA.- La pérdida de la patria potestad del demandado CLAUDIO HUMBERTO ALTAMIRANO ACOSTA, sobre nuestro menor hijo de nombre Lyan Arek Altamirano López; SEGUNDA.- Se decrete a favor de la suscrita la guarda y custodia definitiva de mi menor hijo de nombre Lyan Arek Altamirano López. TERCERA.- Se decrete a favor de la suscrita la patria potestad completa y definitiva de mi menor hijo de nombre Lyan Arek Altamirano López; los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial"; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra del mismo por todo el tiempo de la citación, haciéndole del conocimiento que, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las posteriores notificaciones serán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide el presente el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- Expedido por la LICENCIADA FLOR ADRIANA HERNANDEZ BAUTISTA, Primer Secretario.- SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

905.- 15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Beatriz Solano Rodríguez.

Que en los autos del expediente 821/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ÁNGEL SOLANO VALDÉS con el carácter de albacea de la Sucesión a bienes de EMILIO ALEJANDRO SOLANO DELGADO en contra de BEATRIZ SOLANO RODRÍGUEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La propiedad por haber operado a favor de la sucesión que represento la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 19 lote 49 de la manzana 3 del predio denominado El Magueyal ahora Calle Primero de Mayo número 19 esquina con Calle 18 de Marzo Colonia San Bartolo Centro Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México en una superficie de 135.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros con propiedad desconocido; al sur en 9.00 metros con calle 18 de Marzo; al oriente en 15.00 metros con Calle Primero de Mayo y al poniente en 15.00 metros con Emilio Solano, con un total de superficie de 135 metros cuadrados indicado en el inciso precedente, en virtud de haber operado a favor de la sucesión la usucapión respecto del inmueble señalado y que aparece registrado bajo la partida 22 Volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1972. b) El pago de gastos y costas. Fundando mis pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha tres de abril de mil novecientos noventa, Emilio Alejandro Solano Delgado celebró contrato de compraventa con Beatriz Solano Rodríguez respecto del inmueble descrito, fecha desde la que ha poseído hasta la actualidad en calidad de propietario, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha posesión además de ser a título de dueño, ha sido pública, pacífica y continua en forma ininterrumpida, manifestando además haber ejercitado actos de dominio en el inmueble, pagando impuestos y realizando mejoras.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Beatriz Solano Rodríguez, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

219-A1.- 15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: EDIFICADORA ALCANFORES S.A.

En los autos del expediente 665/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por la SUCESIÓN del señor DAMIAN MIER ENRIQUE representado por ANGELICA LUCIA DAMIAN BERNAL en su carácter de albacea y MA. GUADALUPE BERNAL IDUÑATE por su propio derecho, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a EDIFICADORA ALCANFORES S.A. ordenándose la publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín, se fijara, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, el los siguientes prestaciones: **a)** La declaración de que ha operado la usucapión en favor del suscrito, respecto del LOTE DE TERRENO 17 MANZANA 2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALCANFORES MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE DE RIO CHICO NUMERO 27, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LOS ALCANFORES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, con medidas y linderos que se expresaran más adelante, y que por lo tanto, de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble citado, como acreditaremos en su oportunidad procesal. **b)** En consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de los suscritos del inmueble descrito, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cabe señalar que sobre dicho inmueble aparece como propietaria, la persona moral denominada EDIFICADORA ALCANFORES, bajo el folio real electrónico 00142002. **c)** Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración judicial que ha operado a mi favor, respecto del inmueble antes citado en la prestación que antecede. **d)** El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio en caso de oposición. **HECHOS:** En fecha 05 de enero del año de 1976, la ahora demandada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A. en su calidad de parte VENDEDORA celebro CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRAVENTA con el señor CLAUDIO BENÍTEZ LÓPEZ, en su carácter de parte COMPRADORA respecto del bien inmueble conocido como LOTE DE TERRENO 17, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y CON UNA SUPERFICIE DE 480 METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: al NOR-ORIENTE 15.00 mts. Con jardín, al SUR-ORIENTE 32.00 mts con lote 13, al SUR-ESTE 15.00 mts. con avenida Río Chico y al NOR-ORIENTE 32.00 mts. Lote 16. Con fecha 08 (ocho) de julio de 1979 (mil novecientos setenta y nueve) el CLAUDIO BENITEZ LOPEZ y los suscritos ENRIQUE DAMIAN MIER Y GUADALUPE BERNAL quien para efectos de la presente demanda es MA GUADALUPE BERNAL IDUÑATE, celebramos contrato de compra venta de terreno ubicado en el lote 17, de la manzana II, del fraccionamiento Alcanfores, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y con una superficie de 480 metros cuadrados, mismo de conformidad con el artículo 5.128, fracción I, del Código Civil para el Estado de México. Dando debido cumplimiento en calidad de compradores al contrato, en tal virtud se realizó el pago total por la cantidad de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se cubrió de conformidad con el contrato de referencia. Cantidades que se acreditan con el propio contrato de compraventa del que se ha hecho mención, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así como los recibos de pago, el primero de fecha 22 de julio del año 1979 por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de fecha 23 de octubre del año 1979, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Los suscritos a partir del día siguiente a la firma del mismo, siempre hemos cumplido con las obligaciones municipales al pagar el impuesto predial, impuesto de traslado de dominio, así como derechos de agua de dicho inmueble ante el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del poseemos en concepto de propietarios de manera, pacífica, continua y pública a partir del año mil novecientos setenta y nueve, hasta el día de hoy.

Toda vez que la posesión existe y ha existido desde el día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, fecha en que se tomo posesión del inmueble materia del presente juicio del cual se ha dado debido cumplimiento con exceso a los requisitos a que se refiere precisamente en artículo 2.123 del Código Civil vigente en el Estado de México, acompaño el Certificado de Inscripción de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, me fue expedido por el Instituto de la Función de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en donde se encuentra inscrito el inmueble anteriormente mencionado bajo el folio real electrónico número 00142002, aparece inscrito a favor de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., documento que se exhibe en el presente escrito.

Se expide el presente edicto a (1) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

VALIDACIÓN: Proveído que ordena la publicación de edictos: diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

220-A1.- 15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1060/2020 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, que le une con MIGUEL ANGEL MENDIETA MORALES, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a MIGUEL ANGEL MENDIETA MORALES.

La accionante manifiesta que es su voluntad no continuar con el vínculo matrimonial que lo une con Miguel Angel Mendieta Morales y refiere como causa de pedir los siguientes hechos:

1. Aproximadamente en el mes de mayo de dos mil nueve (2009) comenzaron vida en común, de dicha relación procrearon a un menor el cual nació el veinte de abril de dos mil diez, de nombre Saddam Mendieta Rojas.
2. Durante su relación procrearon una hija el cual nació el veinte de octubre de dos mil once, de nombre Ashly Mendieta Rojas.
3. El veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve, contrajo matrimonio civil con Miguel Angel Mendieta Morales, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Toluca, México.
4. El último domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Benito Juárez número 135, Colonia Morelos, Poblado la Huerta, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
5. Solicita disolver el vínculo matrimonial que le une a Miguel Angel Mendieta Morales, al haberse suscitado problemas entre ambos, entre ellos que el día dos de diciembre del año dos mil veinte llegó a golpearme y sustraer de nuestro domicilio a nuestros dos menores hijos, sin que hasta la fecha los haya vuelto a reintegrar al mismo hecho que acredita con la carpeta de investigación número NIPVG/VGT/00MPI/443/06540/20/12 y número TOL/FUVG/VGT/107/298044/20/12 de fecha dos de diciembre de dos mil veinte.

#### CLAUSULAS

- 1.- Convienen ambas partes la disolución del vínculo matrimonial.
- 2.- Guarda y custodia definitiva a favor de Elizabeth Rojas Rodríguez.
- 3.- Manifiesta entender de forma clara y precisa las obligaciones de la guarda y custodia.
- 4.- La patria potestad será ejercida por ambos progenitores.
- 5.- La convivencia entre el señor Miguel Angel Mendieta Morales con sus menores hijos se llevará a cabo a partir del presente convenio de manera quincenal en un horario de ocho horas del día sábado a diecinueve horas del día domingo.
- 6.- Ambas partes manifiestan que los periodos vacacionales será de manera alternada de un 50% para cada progenitores.
- 7.- El señor Miguel Angel Mendieta Morales proporcionara dos mil pesos semanales el cual incrementara cada año, las cantidades deberán ser depositas el día viernes de cada semana.
- 8.- Ambas partes no se otorgaran alimentos.
- 9.- Respecto a la sociedad conyugal lo promoveran en su momento procesal oportuno.
- 10.- La casa habitación de la señora Elizabeth Rojas Rodríguez en compañía de sus menores será el ubicado en calle Benito Juárez número 135, Colonia Morelos, Poblado la Huerta, Municipio de Zinacantepec, México.
- 11.- La casa habitación del señor Miguel Angel Mendieta Morales será el ubicado en Amado Nervo, número 409, Colonia Salvador Sánchez Colín, Toluca.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a Miguel Angel Mendieta Morales por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretará en la Segunda Audiencia de Avenencia la disolución del vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole al demandado las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2022) y veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno ( ).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

1124.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

---

#### JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 598/2018, promovido por CIRNIO SAGAHAN CONTRERAS NIETO Y/O CIRINO CONTRERAS NIETO, por su propio derecho, denuncia la sucesión Testamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE NIETO CARRILLO VIUDA DE CONTRERAS, radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, por auto del cuatro de

febrero de dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordeno llamar a juicio por medio de edictos a la coheredera EUFEMIA CONTRERAS NIETO, a quien se le hace saber el contenido de la denuncia presentada por CIRNIO SAGAHAN CONTRERAS NIETO Y/O CIRINO CONTRERAS NIETO en su calidad de hijos de la de cujus MARIA GUADALUPE NIETO CARRILLO, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE NIETO CARRILLO VIUDA DE CONTRERAS, por las siguientes razones: 1.- Con fecha 19 de febrero del año 1996 falleció en Toluca, Estado de México en el domicilio ubicado en ALDAMA SUR, NUMERO 1127, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mi madre autora de la sucesión MARIA GUADALUPE NIETO CARRILLO. 2.- Bajo protesta de decir verdad, el último domicilio de mi fallecida madre fue el ubicado en ALDAMA SUR, NUMERO 1127, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. 3.- La de cujus otorgó testamento público abierto, ante la fe del Notario Público, el LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, TITULAR de la notaría pública número 2 dos, de Toluca, Estado de México, el día doce de agosto del año 1982, acta número 13222 (Trece mil doscientos veintidós), volumen CCXCVIII, testamento público abierto que corre agregado al presente escrito. 4.- Como se acredita con el testamento público abierto que se exhibe, la autora de la sucesión constituyo como sus únicos y universales herederos a quien suscribe CIRINO CONTRERAS NIETO hijo de la de cujus, así como también a sus hijos MARIA GUADALUPE CONTRERAS NIETO DE BASTIDA, RICARDO CONTRERAS NIETO (FINADO), TOMAS CONTRERAS NIETO, MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS NIETO DE GUEVARA, VENERANDA CONTRERAS NIETO DE BASTIDA, VICENTA CONTRERAS NIETO DE ALVAREZ, JESUS CONTRERAS NIETO Y también a quienes reconoce para los efectos legales consiguientes en el testamento público abierto a EUFEMIA (FINADA) Y OLEGARIO (FINADO) AMBOS DE APELLIDO CONTRERAS NIETO hijos legítimos de su esposo (finado) y de su hermana ELENA NIETO CARRILLO (finada), manifestando bajo protesta de decir verdad que los C. RICARDO CONTRERAS NIETO, OLEGARIO CONTRERAS NIETO Y EUFEMIA CONTRERAS NIETO han fallecido. 7.- Como se desprende del contenido literal de la CLAUSULA QUINTA del público abierto que otorgó la de cujus, que, en caso de fallecimiento de alguno de los coherederos, la porción correspondiente pasara a los descendientes del fallecido, heredando por estirpe, por lo que se señala el domicilio de los coherederos fallecidos a fin de notificar a sus descendientes. 8.- Así mismo y bajo protesta de decir verdad, hago conocimiento a este H. Juzgado que desconozco los domicilios de EUFEMIA CONTRERAS NIETO, por lo que con fundamento en el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, solicito se giren en su momento oficios de búsqueda y localización. 9.- Como se desprende del contenido literal de la CLAUSULA SEXTA del testamento público abierto que otorgo la cujus, nombrado al que suscribe CIRINO CONTRERAS NIETO como Albacea de la sucesión de bienes de MARIA GUADALUPE NIETO CARRILLO VIUDA DE CONTRERAS. 10.- La autora de la sucesión manifiesta su voluntad concerniente en la repartición de bienes en la CLAUSULA CUARTA del testamento público abierto de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Que hace la siguiente institución de herederos; a) Respecto del rancho denominado "SABANA DEL ROSARIO", ubicado en Villa de Allende, Estado de México, designa como herederos en copropiedad y representando partes iguales a sus hijos: CIRINO, RICARDO, TOMAS Y JESUS todos de apellidos CONTRERAS NIETO y además al señor OLEGARIO CONTRERAS NIETO. b) Respecto de la casa marcada con el número mil ciento veintisiete de la calle de Aldama Sur y lote de terreno sobre el que está construida, designa como herederas en copropiedad y respetando partes iguales a sus hijas MARIA GUADALUPE CONTRERAS NIETO DE BASTIDA, MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS NIETO DE GUEVARA, VENERANDA CONTRERAS NIETO DE BASTIDA Y VICENTA CONTRERAS NIETO DE ALVAREZ y además a la señora EUFEMIA CONTRERAS NIETO. 11.- La autora de la sucesión no otorgó alguna otra disposición testamentaria y tuvo su último domicilio en esta ciudad, razón por la cual promuevo la presente en la forma indicada, previa respuesta que rinda el ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, Y EL IFREM; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no se apersona a este juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI COMO PARA LA FIJACION EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ACUERDO. 04-02-2022.- SECRETARIO, LICENCIADA ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

1128.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico el JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), bajo el expediente número 873/2021 promovido por GUADALUPE SALVADOR ENRÍQUEZ, en contra de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que se ordena emplazarlo mediante EDICTOS y por ello se transcribe la relación sucinta de las siguientes PRESTACIONES del actor a continuación: a). Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y las condiciones que establece la ley que, me he convertido en propietario por usucapión del predio denominado "FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAGO", ubicado en sector 01, manzana 16, lote 27, fraccionamiento Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 1,759.56 metros cuadrados con rumbos, medidas y colindancias: al Norte: 35.04 metros con lote 26, al Sur: 51.93 metros con CIRCUITO BOSQUES DE BOLOGNIA, al Oriente: 40.52 metros con BOSQUES DE BOLOGNIA y al Poniente: en 37.67 metros con lote 28; b). Que se dicte sentencia definitiva, declarándome propietario del inmueble mencionado y descrito en el inciso a) de este apartado, el cual deberá servirme como título de propiedad; c). Se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México se inscriba a mi nombre el predio del presente juicio; d). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1. Desde el día primero de mayo del año dos mil trece me encuentro en posesión del predio denominado "FRACCIONAMIENTO

BOSQUES DEL LAGO" en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora MARÍA SOTO MEDINA, me vendió mediante contrato de compraventa el inmueble en cita, entregándome la posesión material y jurídica del mismo; 2. El inmueble se identifica con al Norte: 35.04 metros con lote 26, al Sur: 51.93 metros con circuito Bosques de Bolognia, al Oriente: 40.52 metros con Bosques de Bolognia y al Poniente: en 37.67 metros con lote 28, con una superficie total de 1,759.56 metros cuadrados; 3. Desde la fecha en que adquirí el inmueble citado me encuentro en posesión en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues he bardeado el perímetro del predio así como también he construido una casa en donde he vivido por más de ocho años; 4. El inmueble del cual pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la demandada Residencial Bosques del Lago, Sociedad Anónima, Banpais S.A. I. B. M. (hoy en día Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte) en carácter de Fiduciario; 5. Con efecto de poder ser localizado el inmueble detallado con anterioridad, anexo al presente escrito, croquis de ubicación del mismo; 6. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo a promover que se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Asimismo, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) se efectuaron las siguientes aclaraciones. En este acto y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, refiero a Usía, que, por un error involuntario, en mi escrito inicial de demanda, al momento de escribir en este el nombre del fraccionamiento y de una de las personas que demando, se efectuó de manera errónea, ya que lo correcto, por cuanto hace a una de las personas contra las que enderezo la demanda lo es; RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA y el nombre del fraccionamiento donde se encuentra el inmueble lo es; FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO; por lo que paso a efectuar las siguientes aclaraciones; Primera aclaración.- En la hoja dos (2) de mi demanda, al momento de señalar a las personas contra quien enderezo la demanda, precisamente en el párrafo seis (6), dice: RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA; y debe decir RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA; Segunda aclaración.- En la hoja (3) de mi demanda, que corresponde al capítulo de hechos, al momento de señalar a las persona a favor de quien se encuentra inscrito ante el IFREM el inmueble que pretendo usucapir, precisamente en el hecho número 4 dice: RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA; y debe decir RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA; Tercera aclaración.- En la hoja cuatro (4) de mi demanda, precisamente en el capítulo de peticiones, peticiones PRIMERO, en párrafos primero y segundo, al momento de señalar a las personas contra quien enderezo la demanda, dice: RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA; y debe decir RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA; Cuarta aclaración.- En la hoja dos (2) de mi demanda, precisamente en el capítulo de prestaciones, prestación a).- , al momento de señalar la denominación y ubicación del predio que pretendo usucapir, dice: FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO ubicado en Fraccionamiento Bosques del Lago, y debe decir: FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO ubicado en Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago; Quinta aclaración.- En la hoja tres (3) de mi demanda, precisamente en el capítulo de hechos, hecho número 1, al momento de señalar la denominación del predio que pretendo usucapir, dice: FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO ubicado en Fraccionamiento Bosques del Lago, y debe decir: FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO ubicado en Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la demandada RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad en vigor, EEMPLÁCESELE por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita. Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

1136.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

GUADALUPE SALVADOR ENRIQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 874/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, en contra de MARÍA SOTO MEDINA, RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA y BANPAIS, S.A. I.B.M (hoy en día BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a efecto de emplazarles a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones; a) Se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que me he convertido en propietario por USUCAPIÓN, del predio denominado FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, ubicado en SECTOR 01, MANZANA 16, LOTE 26, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 622.24 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias: AL NORTE.- 28.88 metros con LOTE 25, AL SUR.- 35.04 metros con LOTE 27, AL ORIENTE.- 20.12 metros con BOSQUES DE BOLOGNIA y AL PONIENTE.- en 19.50 metros con LOTE 28. b).- Que en base a la prestación que antecede, dictar sentencia definitiva declarándome propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado, la cual, deberá servirme como título de propiedad, c) Por consiguiente, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, se inscriba a mi nombre el predio del presente juicio haciendo la cancelación y/o tildación que corresponda.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: Desde el día primero de mayo de dos mil trece, me encuentro en posesión del multicitado predio, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que, en la fecha indicada la señora MARÍA SOTO MEDINA, me vendió mediante contrato de compraventa; El Inmueble a usucapir, se encuentra inscrito en el

Registrador del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la demandada RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, BANPAIS, S.A. I.B.M., hoy en día BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), en carácter de fiduciario, bajo la partida número 330, volumen 71, libro I, Sección I, de fecha de inscripción 19 de abril de 1970, y con folio real electrónico número 00400425, por las condiciones anteriores, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámite correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, ordenó emplazar a RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se le tendrá por emplazado del presente Juicio, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el dieciséis de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Fecha de validación: cuatro de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

1137.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 40/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ERNESTO HERNÁNDEZ CHAVEZ, respecto del inmueble antes denominado el Gento, ubicado en carretera Xalatlaco Ajusco-carretera Xalatlaco Chalma s/n, Ranchería el Aguila, Xalatlaco, México; ahora en el paraje denominado "Gento" en la carretera Xalatlaco – Ajusco, comunidad el Aguila, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con una superficie de 8,350 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son al Norte: 60.57 metros y colinda antes con Cornelio Flores; ahora, Apolinar Flores Ordoñez; al Sur: 114.00 metros y colinda con Joel Morales Mendoza; al Oriente: 97.24 metro y colinda con Carretera Xalatlaco-Ajusco; al Poniente: 86.20 metros y colinda antes con Cornelio Flores, ahora Apolinar Flores Ordoñez. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 17 de febrero de 2022.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veintiséis de enero de dos mil veintidós; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

1260.- 3 y 8 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 165/2022, MARIA ELENA FUENTES JAIMES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Pedro Laguna sin número en Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.05 metros y colinda con Erasto García Ocadiz, actualmente Omar García Quintanar, Al Sur: En dos líneas, la primera de 12.06 metros y la segunda 9.50 metros y colinda con Ofelia Sánchez Sánchez; Al Oriente: 9.62 metros y colinda con Jesús Hernández Miranda, actualmente con el señor Quintín Cordero; Al Poniente: En dos líneas, la primera de 6.41 metros y colinda con Calle Pedro Laguna y la segunda 3.21 metros y colinda con Ofelia Sánchez Sánchez. Con una superficie total de 169.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintidós de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHOS JULIA MARTÍNEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1261.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 79/2022, JUANA ELIZABETH SÁNCHEZ ANDRADE, por su propio derecho, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado CALLE LA MOJONERA, PARAJE DENOMINADO "TARO", EN EL POBLADO DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 47.00 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE (EN PROYECTO); AL SUR:- 49.40 METROS CON JUANA BECERRIL VALENCIA Y ROSA BECERRIL VALENCIA, AL ORIENTE:- DOS LÍNEAS 20.20 METROS CON JOSÉ CÁRDENAS MEDINA Y 13.80 METROS CON FRANCISCO GONZÁLEZ CASTRO; AL PONIENTE:- 34.00 METROS CON CALLE LA MOJONERA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,602.87 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dicto auto el uno de febrero de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por los menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Graciela Tenorio Orozco.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1262.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 956/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSALIO FLORES REYNOSO, en su calidad de ALBACEA de la Sucesión a bienes de MACARIA MARGARITA GARDUÑO SUÁREZ, mediante auto de fecha diecisiete de enero dos mil veintidós, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de donación en fecha veintiuno de abril de dos mil quince, MACARIA MARGARITA GARDUÑO SUÁREZ, adquirió de INOCENCIA LUCIANA SUAREZ RAMIREZ, el predio que se encuentra ubicado en el PARAJE DENOMINADO "ACHIGOSHTIN" EN LA POBLACION DE SAN JUANICO Y/O SAN JUANICO EL ALTO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 1.00 UN METRO COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, 39.00 CON RENE GARCIA SOLORZANO;

AL SUR: 79.90 METROS CON MARCOS MONDRAGON ahora con GUSTAVO MONDRAGON GALINDO;

AL ORIENTE: 15.60 METROS, 30.00 METROS, 33.29 METROS CON OMAR AGUSTIN MIRANDA GARCIA, 14.09 METROS, 9.70 METROS, 9.50, 7.50 METROS, 8.70 METROS, 18.50 METROS, 12.10 METROS CON ARMANDO LEGORRETA GARDUÑO.

Y AL PONIENTE: 19.00 METROS, 24.00 METROS, 33.20 METROS, CON RENE GARCIA SOLORZANO, 4.40 METROS, 5.20 METROS, 8.30 METROS, 4.20 METROS, 17.00 METROS, 13.30 METROS, 5.50 METROS, 12.20 METROS, CON RENE GARCIA SOLORZANO, 6.43 METROS, 1.70 METROS, 9.30 METROS, 2.30 METROS, 10.00 METROS, 4.87 METROS, 1.50 METROS, 11.50 METROS CON LORENZA FELISA GARDUÑO SUAREZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 5,500.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, Lic. En D. Mariela Rosales Valdés.-Rúbrica.

1264.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 152/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUANA DÍAZ REYNOSO, respecto del inmueble denominado "MILTENTLE", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 187.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 MTS. con Luis Carrillo Olvera; AL SUR: 25.00 MTS. con María Elena Díaz Reynoso; AL ORIENTE: 7.50 MTS. con Yolanda Galicia Rubio; AL PONIENTE: 7.50 MTS. Primera cerrada de Fresno, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado con LUIS DIAZ DURAN, en fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial y anexa plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

1265.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 151/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA ELENA DIAZ REYNOSO respecto del Predio denominado "MILTENTLE", ubicado en la Población de Cocotitlán, Estado de México. Con una superficie total de 187.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 25.00 metros con Juana Díaz Reynoso, al Sur: 25.00 metros con Miguel Angel Quevedo Martínez, al Oriente: 7.50 metros con Yolanda Galicia Rubio y al Poniente: 7.50 metros con Primera Cerrada de Fresno.

Dicho ocursoante manifiesta que desde EL DÍA SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL CINCO (2005), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

1266.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 135/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; JORGE EDUARDO MARQUEZ BASURTO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Colonia Juárez "Las Cantinas y Loma Larga" en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4 líneas, la primera de 26 metros, la segunda de 18.40 metros, la tercera de 5.80 metros y la cuarta de 28.15 metros, colindando con un camino el cual tiene cinco metros de ancho, mismo camino que empotra con la carretera que conduce de Ixtapan de la Sal a la comunidad de los Naranjos, aclarando que actualmente dicho camino a su vez colinda con propiedad del señor FILIBERTO ARANDA BUSTOS; AL SUR.- En 2 líneas,

la primera de 28.78 metros y la segunda de 30 metros, colindando con un camino el cual tiene cinco metros de ancho, mismo camino que empotra con la carretera que conduce de Ixtapan de la Sal a la comunidad de los Naranjos, aclarando que actualmente dicho camino a su vez colinda con propiedad del señor FILIBERTO ARANDA BUSTOS; AL ORIENTE.- 16.80 colindando con un camino el cual tiene cinco metros de ancho, mismo camino que empotra con la carretera que conduce de Ixtapan de la Sal a la comunidad de los Naranjos, aclarando que actualmente dicho camino a su vez colinda con propiedad del señor FILIBERTO ARANDA BUSTOS; con una superficie aproximada de 1,009.45 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce (14) de Febrero de dos mil veintiuno (2022).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

1267.- 3 y 8 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 138/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por ONÉSIMO GUTIÉRREZ PÉREZ Y MARTHA XÓCHITL GARCÍA DÍAZ, respecto del terreno rustico de propiedad particular ubicado en el Paraje conocido con el nombre de "Tozquihuatl" al lado poniente del Barrio de San Martín, en la Cabecera Municipal de Malinalco Estado de México, con las medidas y colindancias siendo las siguientes: al Norte: 610.00 metros con J. Jesús Toris Cruz; al Sur: 70.00 metros con Miguel Corona Cardeño y 310.00 metros con Porfiria Landero Sánchez; al Oriente: 150.00 metros con Juan Carlos Sánchez Landeros, actualmente con Olivia González de Mogollon, 110 metros con Miguel Corona Cardeño y al Poniente: una línea de 100.00 metros y otra de 300.00 metros con José Hernández Testela; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado entre los señores Braulio Hernández Fuentes y Onésimo Gutiérrez Pérez así como Xóchitl García Díaz, el día dieciocho de abril del año mil novecientos ochenta; la Jueza Primera Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los veinticuatro días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de febrero de dos mil veintidós.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1268.- 3 y 8 marzo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

ELIZABETH ORTIZ JIMENEZ, en el expediente número 39/2022, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "LA PALMA", perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 122.53 metros y colinda con Atilano Bobadilla. AL SUR.- 107.42 metros y colinda con Elizabeth Ortiz Jiménez; AL ORIENTE.- Dos medidas, una de 12.00 metros y otra de 45.01 metros y ambas colindan con Margarito Villa y Lorenzo Mancilla y AL PONIENTE.- 62.92 metros y colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 5981.00 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, por autos de uno y veintiuno de febrero de dos mil veintidós, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNANDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: uno y veintiuno de febrero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Hernández Medina.-Firma.- Rúbrica.

1269.- 3 y 8 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1236/2021, que promueve MARGARITA DEL PILAR MURILLO GARCIA, ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Jurisdicción de Juchitepec, en el Barrio de Calayuco, Municipio de Juchitepec, Estado de México, actualmente identificado como Calle Negrete Sur 3, Barrio Calayuco, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.00 MTS CON HELADIA MELITA GARCIA ROBLEDO, OTRO NORTE EN 8.00 MTS CON HELADIA MELITA GARCIA ROBLEDO. AL SUR EN 13.65 MTS CON HELADIA MELITA GARCIA ROBLEDO. AL ORIENTE EN 8.00 MTS CON JESUS Y MARIA E. PICAZOI GARCIA Y CONCEPCION LOYOLA GARCIA. AL OTRO ORIENTE EN 3.00 MTS CON HELADIA MELITA GARCIA ROBLEDO. AL PONIENTE EN 11.00 MTS CON HELADIA MELITA GARCIA ROBLEDO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Fecha del acuerdo: TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

1276.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ROSA RUIZ VALENCIA ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 207/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble DENOMINADO "LA LAGUNA" UBICADO EN CALLE CIPRÉS S/N BARRIO SAN BARTOLO EL ALTO, CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 87.17 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS TREJO LÓPEZ Y 14.24 Y 24.16 METROS CON PROPIEDAD DE DAVID PÉREZ SÁNCHEZ.

- AL SUR: 67.23 Y 61.97 METROS, CON PROPIEDAD DE MAURICIA SÁNCHEZ MONROY.

- AL ORIENTE: 15.50 METROS CON CALLE CIPRÉS Y 17.72 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS TREJO LÓPEZ.

- AL PONIENTE: 24.10 METROS CON PROPIEDAD DE DOMINGO QUIJADA, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE ESTELA CARMONA GARRIDO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 2,174.12 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

318-A1.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - IRMA VIOLETA MAZUTTI CHOREÑO, bajo el expediente número 10218/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en CARRTERA SAN SEBASTIAN-NEXTLALPAN, COLONIA PUEBLO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 05.40 METROS CON CALLE GARDENIAS; AL SUR: 46.50 METROS CON CALLE GLADIOLAS; AL ORIENTE: 142.50 METROS CON CALLE FRANCISCO BERMÚDEZ; AL PONIENTE EN 2 LINEAS: 100.78 METROS Y 42.50 METROS AMBAS CON CARRETERA SAN SEBASTIAN-NEXTLALPAN; con una superficie de 3,652.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor, derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de enero dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

319-A1.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ROSARIO CLEMENTINA TAPIA LEGUIZAMO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 3205/2021, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN POSESORIA, respecto del inmueble denominado "LA LOMA", ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES CAMINO A LANZAROTE y CAMINO A PETROHUERTOS, BARRIO DE LA LUZ CAÑANDA DE CISNEROS, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54655; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 114.00 (CIENTO CATORCE) METROS COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE LA PAZ SANTES CRUZ; AL SUR.- 80.00 (OCHENTA) METROS COLINDA CON BARRANCA FEDERAL; AL ORIENTE.- 300.00 (TRESCIENTOS) METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE DAVID ARGEL NONIGO SERRANO; AL PONIENTE.- 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA) METROS COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JOSE JUAN NONIGO SERRANO; SUPERFICIE TOTAL.- 32,398.00 (TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico Diario de circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Auto que ordena la publicación de los edictos el veintidós de febrero del año dos mil veintidós. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

320-A1.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 829/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, en términos del auto de tres de diciembre de dos mil veintiuno, se ordeno publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle Independencia S/N en San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 148 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11 metros con Enrique Pichardo Archundia, ahora con un inmueble propiedad de José Francisco Monroy Gaytán; al Sur: 11 metros con servidumbre de paso; al Este: 13.51 metros con Marcos Gabriel Garrido Mosqueda, ahora María Milagros Campos Vargas; al Oeste: 13.53 metros con Carmen Angélica Pichardo Álvarez, ahora con Ricardo Almazán Palomares; para acreditar que lo ha poseído desde el dieciséis de octubre de dos mil diez hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de propietario y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintiséis de enero de dos mil veintidós.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

1381.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 24/2022, radicado en el JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, promovido por FERNANDO MIRANDA VALLEJO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 204, COLONIA BARRIO DE LA VERACRUZ, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 51350, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.90 METROS CON CALLE MARIANO MATAMOROS;

AL SUR: 9.90 METROS CON LEONARDO VALDEZ GONZÁLEZ;

AL ESTE: 25.00 METROS CON LEOPOLDO SÁNCHEZ GARATACHEA; 11.00 METROS DOLORES SÁNCHEZ CASTILLO; 04.00 METROS INÉS CONTRERAS MARTÍNEZ; 10.00 METROS MARINA JAIMES ROMERO;

AL OESTE: 50.00 METROS CON LEONARDO VALDEZ GONZÁLE.

Con una superficie de 493.00 m2 (cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados).

Para acreditar, que el promovente es propietario de dicho inmueble ya que ha poseído el mismo por el tiempo y condiciones de ley, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Doy fe.- FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1382.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 167/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CLAUDIO ZAPATA BAKAS, respecto del inmueble ubicado en la Loma, en el Paraje denominado la Comunidad, catastralmente registrado en camino sin nombre, sin número, San Miguel Ameyalco, Lerma, Estado de México; mismo que tiene una superficie de 2,381.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 78.60 metros colinda con Claudio Zapata Bakas, Al Sur: 65.20 metros y colinda con Claudio Zapata Bakas, Al Oriente: en dos líneas de 15.50 y 25.90 metros y colinda con Claudio Zapata Bakas, Al Poniente: 31.60 metros y colinda con Claudio Zapata Bakas, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a uno de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintidós de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

1383.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00400, EN CONTRA DE JESÚS ZEFERINO SANTANA Y ROSA ANDRADE LIRA. EXPEDIENTE NUMERO 574/2017, LA C. JUEZ DEL JUZGADO DECIMO CIVIL, EL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADO CON LA LETRA "D" DEL LOTE 4, DE LA MANZANA 3, DE LA CALLE, VALLE ALPINO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO SIN NÚMERO, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERAN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ANA MIRIAM YÉPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ, en los tableros de avisos del juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA JORNADA" en el entendido de que deberá de mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABLES para este Juzgado, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

1384.- 8 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
CIUDAD DE MÉXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas nueve de diciembre y veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DEMETRIO ERIC ORTIZ PEÑA, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1187/2019.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del bien inmueble IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "CASA D" DEL CONDOMINIO CUADRUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE VEINTIOCHO DE LA MANZANA I (UNO ROMANO) DE LA CALLE COZUMEL, DE LA COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BONITO TULTITLÁN, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que refleja el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".

1385.- 8 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MÉXICO  
E D I C T O**

**REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE LUIS PASTOR MORALES Y ALEJANDRA PLASCENCIA SÁNCHEZ DE PASTOR, expediente número 958/2003, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintidós cuya parte conducente dice:

"... atento al estado que guardan los autos, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria que de acuerdo al documento base de la acción se encuentra ubicado en el CONJUNTO 1, CASA CUÁDRUPLEX EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, CONJUNTO HABITACIONAL TIPO HORIZONTAL EN CONDOMINIO UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NORTE, NÚMERO EXTERIOR 94, VIVIENDA 20, COLONIA ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, además deberán publicarse el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de éste, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

"Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate..."

EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

SE PUBLICARÁ POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO" ASI COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

1386.- 8 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXP. NUM. 1678/2010.

En los autos deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID MIRA ARGOTT Y GRISELDA RAMIREZ MONTALVO, La C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

----- Ciudad de México, a veintisiete de enero del año dos mil veintidós. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, (..), con fundamento en los artículos 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio identificado como VIVIENDA DOS, DE LA CALLE MONTE MITSU, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 30 DE LA MANZANA 24 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO NÚMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD COMÚN QUE CONFORME AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LE CORRESPONDEN A LOS ELEMENTOS COMUNES, anúnciese la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda un término de SIETE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios y a costa de la promovente, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado por DOS VECES en los lugares que ordena su legislación aplicable, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda un término de SIETE DÍAS y de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y entre la última publicación y, la fecha de remate igual término, concediéndose al Juez exhortado término de TREINTA DÍAS para su diligenciación, facultándose al juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la actora tendientes al cumplimiento del presente proveído, (..). Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO ante el C. Secretario de Acuerdos, licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.- RÚBRICA.

PUBLÍQUESE POR de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda un término de SIETE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.

1387.- 8 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1150/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por YONANTZIN MARTÍNEZ PÉREZ, respecto del predio denominado "XAXALPA" ubicado en Calle Juárez y/o Circuito Juárez sin número, pueblo Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que adquirió el seis (6) de febrero de dos mil doce (2012), mediante contrato de donación celebrado con NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1: 21.30 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL NORTE 2.- 9.73 METROS JUAQUIN SALVADOR PEREYRA PASTEN actualmente con BRENDA GODINEZ MARTINEZ con domicilio el ubicado en Av. México Norte número 12 pueblo Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, AL SUR 35.05 METROS COLINDA CON CALLE CIRCUITO JUÁREZ, AL ORIENTE.- consistente en 8 líneas-----

1ra y 2da: 21.60 y 28.00 METROS COLINDA ERIC PÉREZ HERNÁNDEZ actualmente con J. CRUZ ENRIQUE MARTÍNEZ JUÁREZ, con domicilio ubicado en calle Tacuba número 1 en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México.

3ra: 6.37 METROS COLINDA CON CALLE TOLUCA.

4ta y 5ta: 12.30 y 22.65 METROS COLINDA CONCEPCION PEREYRA PASTEN actualmente con YAYOIN GODINEZ MARTINEZ con domicilio ubicado en Av. Juárez número 40 en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México.

6ta: 22.73 METROS COLINDA CON CLAUDIA CAMACHO PEREYRA actualmente con ROBERTO GARCIA ESPINOZA calle Niño Perdido número 2 pueblo Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México.

7mo: 17.70 METROS COLINDA CON CLAUDIA PEREYRA CAMACHO Y ALFONSO GONZALEZ MADRIGAL actualmente con ROBERTO GARCIA ESPINOZA con domicilio ubicado en calle niño perdido número 2 pueblo Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México.

8va: 21.23 METROS COLINDA CON ALFONSO GONZALEZ MADRIGAL actualmente con ROBERTO GARCÍA ESPINOZA con domicilio ubicado en calle niño perdido número 2 pueblo Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México.

AL PONIENTE: 146.23 METROS COLINDA CON SERGIO OTON MARTÍNEZ JUÁREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,649.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, FECHA DE ENTREGA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1389.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 31/2022, FERNANDO JULIAN MONROY MAYORGA promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CERRADA DE PEÑA Y PEÑA, SIN NÚMERO, TECÁMAC, CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que adquirió de manos de SERGIO URBINA ZAMORA en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013); a través de contrato de compra venta, documento que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

NORTE: 16.00 Metros con CEFERINA ZAMORA, actualmente RICARDO MONROY BARRERA;

SUR.- 16.00 Metros con JUAN HERNÁNDEZ, actualmente RENE DARÍO MEDRANO TORRES;

ORIENTE: 06.00 Metros con CERRADA DE LAS ROSAS;

PONIENTE: 06.00 Metros con GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA actualmente JAZMÍN IBARRA GARCÍA.

SUPERFICIE DEL TERRENO: NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2).

Desde el día veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), el enajenante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, el cual el C. FERNANDO JULIAN MONROY MAYORGA, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de Tecámac, centro, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la compraventa referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el juez ordenó por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1390.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

CORNELIO ESPINOSA LOPEZ, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 161/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado JAGUEY GRANDE, ubicado en CALLE SIN

NOMBRE, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE CUAUTLACINGO, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día veinte (20) de marzo del año dos mil uno (2001), celebro Contrato privado de Compraventa con el señor BONIFACIO ESPINOSA ESPINOSA, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión al pagar todos los impuestos inherentes al inmueble. Con las siguientes medidas y colindancias.

NOROESTE: EN DOS MEDIDAS 80.50 Y 138.93 METROS Y COLINDA CON BONIFACIO ESPINOSA ESPINOSA.

AL SURESTE: 211.68 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y ANDRES LEMUS SANTELIS.

AL NORESTE: 35.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO LEMUS.

AL SUROESTE: 35.00 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO MARTÍNEZ SANCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,205.00 METROS CUADRADOS.

- El lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietario desde el año 2001, tal y como a su vez lo acredita con el contrato de compraventa.
- Manifiesta que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, del Estado de México, a nombre de persona alguna, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción.
- A su vez y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3.20 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, el suscrito adjunto al presente curso los siguientes documentos, certificado de no inscripción del inmueble, constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no esta sujeto a ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.....

Validación: Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- RÚBRICA.

1391.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TERESA MEJÍA GONZÁLEZ: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 506/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUANA RENTERÍA DE MORENO ó JUANA RENTERÍA ORDAZ, en contra de TERESA MEJÍA GONZÁLEZ, se dictó auto de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos, el dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se me declare propietaria de la casa ubicada en calle ! Manzana 8, Lote 5, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la Inscripción del Inmueble descrito en el inciso que antecede ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México. C).- La Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, del inmueble mencionado. Manifestando sustancialmente como hechos de pretensión: Con fecha 18 de agosto del año 1992, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora TERESA MEJÍA GONZÁLEZ, adquirí el inmueble descrito en el inciso A), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.00 metros colinda con Calle 1; AL NORESTE: 12.00 metros colinda con Lote 6; AL SURESTE: 7.00 metros colinda con lote 16; AL SUROESTE: 12.00 metros colinda con Lote 4. Con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Es importante hacer del conocimiento que a la fecha de celebración del contrato privado de compraventa la demandada se dio por pagada en su totalidad del valor de la operación. Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ, IGNACIA RODRIGUEZ GONZALEZ y ROSA ESTELA VÁZQUEZ IBARRA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TERESA MEJÍA GONZÁLEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificara por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1395.- 8, 17 y 29 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 64/2004.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE) ANTES SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de REYES ARRIAGA MARIA TERESA MIREYA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto: México, Distrito Federal, veintiuno de mayo del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA "A" DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 31 DE LA CALLE BUGAMBILIAS, LOTE-25, MANZANA 33 (romano) DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56566, sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100) M.N. precio del avalúo emitido por el Perito de la parte demandada, respecto del cual la parte actora, manifiesta su conformidad debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo invocado, en el periódico LA RAZON, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes la cantidad antes señalada. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación de dicha entidad; en los tableros de avisos de ese juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos; tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos legales que indica; para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; se tiene por acusada la rebeldía de la parte demanda al no haber desahogado la vista ordenada con el certificado de Libertad de gravamen y por prelucido su derecho para hacerlo.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.- DOY FE. Ciudad de México, a trece de Enero del dos mil veintidós. A sus autos el escrito de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en sus términos, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO debiéndose preparar la misma como está ordenado en autos; en la inteligencia de que el ocurso, deberá exhibir antes de la celebración de la audiencia señalada, el Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente actualizado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México, a 27 de Enero del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA TESORERIA TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y EN EL PERIODICO LA RAZON.

1396.- 8 y 18 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 369/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por LEONIDES NAVA JUAREZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con el señor J. ASCENCIÓN JUÁREZ LIMÓN, adquirió TRES FRACCIONES DE TERRENO QUE CONFORMARON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO "VILLA GÓMEZ", ubicado en la población de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, con las superficies, medidas y colindancias que se detallan a continuación: PRIMERA PARTE: AL NORTE EN 63.93 MTS. (SESENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON PABLO MIRELES Y SOTERO IBÁÑEZ, AL SUR EN 86.45

MTS (OCHENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON EL RÍO, AL OESTE 41.18 MTS (CUARENTA Y UN METRO CON DIECIOCHO CENTÍMETROS) COLINDA CON UNA BARRANCA, AL ESTE EN 15.75 MTS (QUINCE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON UNA BARRANCA. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 1,880.48 M<sup>2</sup> (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS); SEGUNDA PARTE: AL NORTE EN 36.20 MTS (TREINTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) COLINDA CON PEDRO REYES, AL SUR EN 33.20 MTS (TREINTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) COLINDA CON EL RÍO, AL OESTE EN 23.95 MTS (VEINTITRES METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS), COLINDA CON MARCOS IBÁÑEZ, AL ESTE EN 34.80 MTS (TREINTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON BARRANCA. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 893.19 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS); TERCERA PARTE: AL NORTE EN 69.60 MTS (SESENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON EL RÍO, AL SUR EN DOS LÍNEAS DE 10.88 MTS (DIEZ METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y 13.38 MTS (TRECE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS) COLINDA CON ENRIQUE GONZÁLEZ, AL OESTE EN 26.82 MTS (VEINTISEIS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON LUCIO SILVA, AL ESTE EN DOS LÍNEAS DE 12.22 MTS (DOCE METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS) Y 11.12 MTS (ONCE METROS CON DOCE CENTÍMETROS) COLINDA CON ENRIQUE GONZÁLEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 682.70 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS). LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (LAS TRES PARTES) ES DE 3,456.37 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS), bajo las claves catastrales 095-07-210-49-000000, 095-07-209-02-000000 y 095-07-140-40-000000, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expedido a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1397.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA: "B".

EXPEDIENTE 162/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno y diecinueve de enero de dos mil veintidós, deducidos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL MEJIA HERNANDEZ Y ERIKA LÓPEZ HERNANDEZ expediente número 162/2017, que en su parte conducente dice: se manda a sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado identificado en el documento base de la acción como: VIVIENDA EN CONDOMINIO B. LOTE CATORCE. MANZANA VEINTITRÉS. DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO JOYAS DE CUAUTITLÁN. UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LOS EN QUE SE DIVIDIO LA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS. QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC. UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, y para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). [...] se ordena dejar sin efectos la fecha y hora fijadas por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y en su lugar se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, fecha que se señala por así permitirlo las labores del juzgado, derivado de las cargas excesivas de trabajo y conforme al espacio de la agenda correspondiente a audiencias que se lleva en la Secretaría "B" de este juzgado, debido a que conforme a las medidas sanitarias únicamente se puede señalar fecha de audiencia cuando el juzgado se encuentre laborando a puertas abiertas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México a 24 de enero del 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. PATRICIA VALENZUELA PÉREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad, así como, en los sitios públicos de costumbre y las puertas del juzgado respectivo en la entidad en donde se encuentra ubicado el inmueble materia del remate, y en el periódico "EL HERALDO", por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

1399.- 8 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP.: 983/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABDOL RASOUL KHALEDI en contra de AVELAR ARVIZU ALBERTO Y ARAUJO TAPIA ROCIO DEL CARMEN expediente 983/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de esta Ciudad Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó mediante proveídos de seis de diciembre de dos mil veintiuno, once y quince de octubre de dos mil diecinueve, sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: fracción de terrero denominado El Capulín ubicado en la calle Avenida Cuauhtémoc esquina Agricultura colonia Tlalpizáhuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, también identificado como una fracción de terrero y casa en él construida del predio denominado El Capulín ubicado en la población de Tlalpizáhuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'248,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ello atendiendo al valor actual del inmueble.

En la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

Para su publicación tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico CRONICA, sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, y un periódico de circulación amplia en la entidad en la que se encuentra el inmueble, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

1400.- 8 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EDITH ROJAS MADRID, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, en el expediente 3121/2021, del predio ubicado en CALLE MOCTEZUMA NUMERO 3, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC, BARRIO LA JOYA, EN EL POBLADO DE SAN JUAN TEZONTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 56.76 METROS COLINDA CON MIGUEL GONZALEZ VARGAS, AL NORTE: 4.94 METROS COLINDA CON RIO XALAPANGO, AL NORTE: 27.38 METROS COLINDA CON RIO XALAPANGO, AL SUR: 88.44 METROS Y LINDA CON VEREDA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 29.87 METROS COLINDA CON BIENES COMUNALES, AL PONIENTE: 11.96 METROS Y LINDA CON MIGUEL GONZALEZ VARGAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2407.85 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS 2016, el que adquirió de JAVIER CRISPIN ROJANO RAMIREZ INMUEBLE CITADO QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO Y EL CUAL HA VENIDO POSEYENDO SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE; ASI MISMO SEÑALA QUE EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, 2022.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

347-A1.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 105/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por REFUGIO CORONA BECERRA en el que por auto de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

1.- En fecha 10 de julio del años 1992, Refugio Corona Becerra, realice contrato de cesión de derechos del predio ubicado en CALLE JAVIER MINA, #5, COLONIA INDEPENDENCIA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

2.- En fecha 17 de diciembre del año 2013, Refugio Corona Becerra, realice trámite de traslado de dominio ante el ayuntamiento constitucional de Nicolás Romero, manifestando que adquirí un total de 484.00 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 10 mts y Colinda con VIRGINIA ICELA REYES VERA GONZALEZ.

Al sur: 10 mts y Colinda con CALLE JAVIER MINA.

Al oriente: 48.80 mts Colinda con ENRIQUE CARRILLO BARCENAS.

Al poniente: 48.80 mts y Colinda con VIRGINIA ICELA REYES VERA.

5.- Refugio Corona Becerra he poseído el inmueble de forma continua, pacífica, pública y calidad de dueño del inmueble descrito en líneas anteriores, desde hace 30 años.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LA ACTORA RECLAMA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL):

**A)** La declaración de que la suscrita deje mi calidad de legal poseedora para convertirme en propietaria del inmueble denominado CALLE JAVIER MINA, #5, COLONIA INDEPENDENCIA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

**B)** Se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, la resolución que su señoría emita en la presente solicitud, en términos del artículo 3.29 de Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: uno de febrero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

348-A1.- 8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MA. DEL REFUGIO ENCISO MONROY bajo el expediente número 173/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CALLE ZARAGOZA, BARRIO SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 03.18 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DE JUAN BERNARDO FRAGOSO ENCISO; EN 12.65 METROS CON JOSE LUIS SANCHEZ FRAGOSO, AL SUR: EN 01.79 METROS CON BEDO RANULFO FRAGOSO GAMBOA HOY JUAN BERNARDO FRAGOSO ENCISO; EN 14.30 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL ORIENTE: EN 03.33 METROS CON JOSE LUIS SANCHEZ FRAGOSO; EN 06.30 METROS CON CALLE HERREROS; AL PONIENTE: EN 06.10 METROS CON BEDO RANULFO FRAGOSO GAMBOA HOY JUAN BERNARDO FRAGOSO ENCISO; EN 03.25 METROS CON BEDO RANULFO FRAGOSO GAMBOA HOY JUAN BERNARDO FRAGOSO ENCISO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 105.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

349-A1.- 8 y 11 marzo.